



MODIFICA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 136

ARICA, 24 MAY 2012

VISTOS:

1. El Contrato "Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y SICE Agencia Chile S.A., y aprobado mediante la Resolución Afecta N° 196 de fecha 26 de agosto de 2011.
2. Solicitud de aumento de Plazo por Fuerza Mayor en la Obra "Electrificación de Escuelas y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos", emitido por el Sr. Carlos Oses Pacheco, Administrador de Contrato de la Empresa SICE Agencia Chile S.A.
3. Informe Técnico, sobre solicitud aumento de plazo de la empresa SICE Agencia Chile S.A., de fecha 08 de mayo de 2012, el que fuera elaborado por el Sr. Roberto Ahumada Villanueva, Profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que se pronuncia de manera favorable a la ampliación de plazo.
4. Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones N° 0207304, por la suma de 597,4500 UF correspondiente al fiel cumplimiento del contrato denominado "Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota". Esta boleta ha reemplazado a la anterior con la finalidad de cubrir el mayor plazo.
5. El Documento N° 530053/GG/144-12, de fecha 16 de mayo de 2012, de la empresa SICE Agencia Chile S.A. con el que remite la modificación del contrato firmado por la contraparte del Contrato denominado "Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota".
6. La modificación al Contrato de "Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la empresa SICE Agencia Chile S.A., de fecha 16 de mayo de 2012.
7. El Memorándum N° 181, de fecha 08 de mayo de 2012, del Jefe(S) de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Contrato celebrado entre el Gobierno Regional y SICE Agencia Chile S.A. con fecha 22 de mayo de 2012, respecto de la Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Afecta N° 196 de fecha 26 de agosto de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al contrato aprobado:

**“MODIFICACION CONTRATO
“ELECTRIFICACION DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA
REGION DE ARICA Y PARINACOTA”
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SICE AGENCIA CHILE S.A.**

En Arica, a 16 de mayo de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don JOSE DURANA SEMIR, R.U.T. N°8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante “el **Gobierno Regional**” y por la otra parte, **SICE AGENCIA CHILE S.A.**, RUT N° 59.090.630-1, representada por don Jaime Godoy Cifuentes, Rut N° 10.498.272-7, con domicilio en Avda. Vitacura N° 2670, oficina 702, comuna de las Condes, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 24 de agosto de 2011 celebraron un contrato respecto de la “**ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA**”, que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 196 de fecha 29 de agosto de 2011. El plazo primitivo de este contrato fue de 30 días corridos. Este plazo fue ampliado según modificación de contrato de fecha 21 de enero de 2012, aprobado por Resolución Afecta N° 073 de fecha 01 de marzo de 2012. En consecuencia el plazo del contrato se fijó en 270 días corridos.

SEGUNDO: Atendido la solicitud de SICE Agencia Chile S.A. de fecha 25 de abril de 2012 y el informe del ITO de fecha 08 de mayo de 2012, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato en cuestión, extendiendo el plazo de la ejecución señalado en ella, otorgar un aumento del plazo contractual en 45 días corridos adicionales, conforme al siguiente tenor:

Donde dice : “**270 días**”

Debe decir : “**315 días**”

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado de Contrato señalado en el guarismo primero del presente Modificación.

CUARTO: La personería de don José Durana Semir para representar al gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don Jaime Godoy Cifuentes, consta en escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2004 (Repertorio N°6804-2004) ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. Dichos documento no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JAIME GODOY CIFUENTES, CEDULA DE IDENTIDAD N° 10.498.272-7, SICE AGENCIA CHILE S.A.(Posee una firma ilegible)MPS/RAV"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota
2. Interesado
3. DIPLAN
4. D.A.F.
5. Depto. Jurídico
6. Oficina de partes